

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 29 de Mayo último, se convoca a subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, las obras de terminación del edificio que con destino a los servicios de Correos y Telégrafos se construye en Santander.

La medición de las obras ejecutadas por la primera contrata, la relación valorada de materiales acopiados y medios auxiliares existentes en obra, como igualmente los planos y demás documentación del proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de Correos del Centro directivo, durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título II, capítulo I del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7.º de Julio de 1898, ante el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 16 de Julio próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 14 de dicho mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador por separado el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho postor en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 72.351,92 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición. La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio o tipo límite para la subasta será el de un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil treinta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.447.038,59 pesetas), a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos, entre los autores de aquélla, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 3.ª, redactándose en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellido), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaña y que acredita legalmente la representación que otento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio, pliego de condiciones y cuadro de precios unitarios insertos en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ..., y vistos y examinados los pliegos general de condiciones y especial del proyecto publicado respectivamente en las GACETAS de 25 de Abril de 1915 y 28 de Junio de 1916, así como de los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Secundino de Zúñiga Ugaldé y D. E. Fernández Quintanilla, relativo a la construcción en Santander de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a efectuar la terminación del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de 1.447.038,59 pesetas, o con un tope de ... (en letra) por 100 en el tipo de 1.447.038,59 pesetas, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1923.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Pliego de condiciones especiales, facultativas y económicas que en unión del complementario al de las generales que rigen para la construcción de edificios de Correos y Telégrafos, inserto en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Junio de 1916, regulará las que han de servir para la nueva contratación de las obras comenzadas para la construcción del edificio de Santander, las cuales se suspendieron por haberse rescindido la contrata existente.

CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1.º Las obras para la construcción del edificio destinado a los servicios de Correos y Telégrafos de Santander fueron contratadas oportunamente con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID con fecha 28 de Junio de 1916, y en su consecuencia se comenzaron los trabajos conforme se describían en él y en los restantes documentos aludidos en su contenido. Acordada por la Superioridad la rescisión del contrato se procedió a realizar la correspondiente liquidación de las obras ejecutadas, las cuales se consignán en el estado de mediciones que a este pliego se acompaña.

Art. 2.º Conservándose el proyecto gráfico en todas sus partes, así como las condiciones de ejecución, han sido estudiados nuevamente los precios de las distintas unidades que integran el presupuesto total de aquellas que faltan por ejecutar, teniendo en cuenta las variaciones habidas, cuyo documento se une también a este pliego, con el fin de que con arreglo a él se proceda a la oportuna subasta y contratación.

Art. 3.º Servirán por tanto de base para esta contratación, a más de las condiciones generales que rigen para los edificios de Correos y Telégrafos, los planos y mediciones del proyecto aprobado, la condiciones insertas en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Junio de 1916, en lo que no se opongan a las presentes, y por último, éstas, el estado de mediciones de obra ejecutada por la anterior contrata, la relación de materiales acopiados al pie de obra y medios auxiliares existentes y el presupuesto con sus cuadros de nuevos precios y presupuesto general.

Art. 4.º El precio máximo o tipo límite para la subasta es el de un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil treinta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos, a que asciende el total del presupuesto de contrata.

Art. 5.º El plazo para la ejecución de las obras es de diez y seis meses, a partir del día en que se adjudique oficialmente la contrata.

CAPITULO II

CONDICIONES FACULTATIVAS

Art. 6.º En los capítulos II, III y IV del pliego de condiciones publicado con fecha 28 de Junio de 1916, se especifican las que deben de satisfacer los materiales y su mano de obra, así como las que han de servir de base para la ejecución de las obras y forma de medición y valoración de las distintas unidades, quedando obligado el contratista a su exacto cumplimiento en todas aquellas obras que faltan por ejecutar.

Art. 7.º Es asimismo obligación del contratista efectuar en las obras ejecutadas por la anterior contrata los recorridos a que hubiere lugar y reconocer por causa el natural deterioro originado por la acción del tiempo y solución de continuidad producida por efecto de la rescisión, enlazando perfectamente la nueva obra con la anteriormente ejecutada. Cuando el origen de estos recorridos obedeciera a vicios ocultos de la construcción ejecutada por la anterior contrata, lo pondrá el nuevo contratista inmediatamente en conocimiento de la Dirección facultativa, quien a su vez dirigirá a la Superioridad para que ésta resuelva conforme haya lugar.

Art. 8.º Inmediatamente de adjudicadas las obras de terminación y antes de transcurrir quince días de esta adjudicación, se procederá por la Dirección facultativa, en unión del contratista y su Arquitecto particular, a efectuar un debenido reconocimiento de las obras ejecutadas, de cuyo estado será extendida la correspondiente

acta previa comunicación a la Junta de Inspección y Vigilancia por si estimara oportuna su presencia o delegación. En dicha acta figurará la relación de materiales acopiados y medios auxiliares existentes en obra.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 9.º Plazos de pago. Serán abo-

nadas las obras en cinco plazos. Los cuatro primeros corresponden a cada una de las valoraciones periódicas cuatrimestrales consignadas en el pliego de condiciones publicado en fecha 28 de Junio de 1916, y el último, transcurridos que sean seis meses de la anterior entrega.

Art. 10. Los honorarios correspondientes a dirección de las obras serán abonados por el contratista en la for-

ma dispuesta en el atudido pliego de condiciones de que se hace mención en el artículo anterior, y en el cual queda también definido cuanto se dispone respecto a condiciones económicas, que regirán con las que se especifican en las de subasta y que no se opongan a lo aquí consignado.

Santander, 14 de Octubre de 1922.—

E. Fernández Quintanilla.—S. de Zuzo Ugalde.

CUADRO NUM. 3

PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	PRECIO EN LETRA	PRECIO en número Pesetas
3	Metro cúbico de cal apagada en pasta.....	Treinta y seis pesetas veinte céntimos.	36,20
4	Metro cúbico de cal apagada en lechada.....	Treinta pesetas cincuenta céntimos..	30,50
5	Metro cúbico de mortero ordinario de cal y arena en las proporciones de 1 por 2	Veinte pesetas.....	20,00
6	Metro cúbico de mortero con cal hidráulica de Zumaya en la proporción de 1 por 2	Treinta y dos pesetas	32,00
7	Metro cúbico de mortero hidráulico.....	Sesenta y ocho pesetas... ..	68,00
8	Metro cúbico de mortero hidráulico para enlucidos	Noventa pesetas ochenta céntimos... ..	90,80
9	Metro cúbico de hormigón en masa para obras sin armar.....	Cincuenta y una peseta	51,00
10	Metro cúbico de hormigón armado empleado en pilares.....	Doscientas cincuenta pesetas.....	250,00
11 bis.	Metro cúbico de hormigón armado empleado en carreras.....	Doscientas sesenta pesetas.....	260,00
12	Metro cuadrado de piso sencillo incluido viguetas.....	Veinticuatro pesetas.....	24,00
13	Metro cuadrado de piso doble incluido viguetas.....	Treinta y tres pesetas.....	33,00
14	Metro cuadrado de cubiertas.....	Veintinueve pesetas.....	29,00
15 bis.	Metro cúbico de fábrica de ladrillo con mortero de cemento.....	Cincuenta y seis pesetas.....	56,00
16 bis.	Metro cuadrado de fábrica de ladrillo de 0,23 con mortero ordinario.....	Catorce pesetas	14,00
17	Metro cuadrado de fábrica de ladrillo con mortero ordinario de cal en tabiques de 0,14.....	Siete pesetas	7,00
18	Metro cuadrado de tabique de panderete con ladrillo.....	Cuatro pesetas cincuenta céntimos... ..	4,50
20	Metro cúbico de sillería aplastada tipo «Carranza».....	Trescientas sesenta pesetas.....	360,00
22	Metro cúbico de sillería torreada.....	Mil pesetas.....	1.000,00
23	Metro cúbico de sillería lisa tipo «Escobedo».....	Trescientas veinte pesetas	320,00
24	Metro cúbico de sillería aplastada tipo «Escobedo».....	Trescientas setenta y cinco pesetas... ..	375,00
25	Metro cúbico de sillería molhada tipo «Escobedo».....	Cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.....	485,00
26	Metro cúbico de sillería decorada de primera categoría tipo «Escobedo».....	Mil trescientas pesetas... ..	1.300,00
27	Metro cúbico de sillería decorada de segunda categoría tipo «Escobedo».....	Novecientas pesetas.....	900,00
28	Metro lineal de encintado de piedra para acera.....	Diez pesetas.....	10,00
29	Metro lineal de peldaño de piedra	Veintiocho pesetas	28,00
30	Metro cuadrado de losa de piedra para solados.....	Veinticuatro pesetas.....	24,00
31	Metro cuadrado de cubierta de azotea	Veintitres pesetas con ochenta céntimos	23,80
32	Metro lineal con subida de humos (tamaño corriente para cocina).....	Ocho pesetas	8,00
33	Metro lineal de subida de humos para chimenea de calefacción.....	Quince pesetas.....	15,00
34	Metro lineal de canalón de zinc del 14 de 0,35 de desarrollo.....	Tres pesetas con cincuenta céntimos.....	3,50
35	Metro lineal de lima de plomo incluida cama de yeso.....	Veintisiete pesetas.....	27,00
36	Metro lineal de tubería de hierro fundido en bajadas de aguas pluviales de 0,12 diámetro interior.....	Ocho pesetas.....	8,00
37	Metro cuadrado de enfoscado en fachada.....	Dos pesetas y setenta y cinco céntimos.....	2,75
38	Metro lineal de abultado en fachadas.....	Siete pesetas y cincuenta céntimos	7,50
39	Metro lineal de peana de huecos con azulejo vidriado	Diez pesetas	10,00
40	Metro cuadrado de guarnecido de yeso negro en lienzos verticales.....	Una peseta y veinticinco céntimos	1,25
41	Metro cuadrado de guarnecido en paramentos horizontales.....	Una peseta y cuarenta céntimos.....	1,40
42	Metro cuadrado de blanqueos en paramentos verticales.....	Cero pesetas y noventa céntimos.....	0,90
43	Metro cuadrado de blanqueos en paramentos horizontales.....	Una peseta y cinco céntimos	1,05
44	Metro cuadrado de solado de baldosin hidráulico según dibujo de catálogo.....	Doce pesetas	12,00
45	Metro cuadrado de solado de baldosin de cementos sin dibujo.....	Doce pesetas	12,00
46	Metro cuadrado de pavimento de asfalto sobre hormigón	Diez y siete pesetas.....	17,00
47	Metro cuadrado de baldosin catalán en solado de azotea.....	Doce pesetas	12,00
48	Friso de una hilada de baldosin vidriado en azoteas	Diez pesetas	10,00
49	Metro cuadrado de azulejo de Castellón	Veintitres pesetas.....	23,00
50	Metro cuadrado de azulejo decorado de Talavera según dibujo colocado.....	Noventa y ocho pesetas	98,00
51	Metro cuadrado de azulejo biselado del país	Veintiocho pesetas y cincuenta céntimos	28,50
52	Metro lineal de huella de mármol tipo «Ch reos» del país de 0,04	Treinta pesetas.....	30,00
53	Metro cuadrado de pavimento de mármol tipo «Chereos» del país de 0,025.....	Setenta pesetas.....	70,00
54	Metro lineal de tabica de mármol de 0,025.....	Veinte pesetas	20,00
55	Metro lineal de zócalo de mármol del país moldurado.....	Setenta y cinco pesetas.....	75,00
56	Metro cuadrado de chapa de mármol de 0,01 con apliques de metal dorado decorado	Ciento cincuenta pesetas	150,00
57	Metro lineal de moldura de mármol en bases de pilastra	Setenta y cinco pesetas	75,00
58	Metro lineal de moldura de mármol para capiteles.....	Ciento veinticinco pesetas	125,00

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	PRECIO EN LETRA	PRECIO en número Pesetas
59	Metro cuadrado de mármol en arquitraves (chapado)	Ciento doce pesetas	112,00
60	Metro lineal de escocia decorada	Trinta y dos pesetas	32,00
61	Metro lineal de escocia decorada con mejor dibujo que el número 60 colocada	Quince pesetas	15,00
62	Metro lineal de escocia moldurada colocada	Once pesetas	11,00
63	Metro lineal de barandilla de escalera de mármol con puerta de balastro, zócalo y pasamanos	Trescientas cuarenta pesetas	340,00
64	Centro en habitaciones de importancia	Ciento veinte pesetas	120,00
65	Centro en habitaciones menos importantes	Veinticinco pesetas	25,00
66	Metro cuadrado de friso de tela con baquetilla	Cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos	4,55
67	Metro cuadrado de vidriera de castaño, incluyendo cerco, herrajes de colgar y seguridad y colocación	Cien pesetas	100,00
68	Metro cuadrado de vidriera de pino, incluyendo cerco, colocación y herrajes de colgar y seguridad	Cuarenta y cinco pesetas	45,00
69	Metro cuadrado de postigo de castaño, incluido cerco, colocación y herrajes de colgar y seguridad	Doscientas sesenta y cinco pesetas	265,00
70	Puerta de una hoja moldada a un haz, incluido cerco, colocación y herrajes de colgar y seguridad	Veintiséis pesetas	26,00
71	Puerta de una hoja moldada a dos haces, incluida colocación, cerco y herrajes de colgar y seguridad	Treinta y una pesetas	31,00
72	Metro cuadrado de puerta de dos hojas moldada a dos haces, incluyendo cerco, colocación y herrajes de colgar y seguridad	Treinta y ocho pesetas	38,00
73	Metro cuadrado de tabique divisorio de pino tea, incluyendo puertas de paso, herrajes de colgar y seguridad y colocación	Cincuenta pesetas	50,00
74	Metro lineal de mostradores de taquillas, incluido colocación	Trescientas ochenta pesetas	380,00
75	Metro lineal de zócalo de mostrador, incluido colocación	Treinta y siete pesetas	37,00
76	Metro lineal de alero de castaño con canchillos labrados	Doscientas setenta y cinco pesetas	275,00
77	Metro cuadrado de persiana enrollable de madera, incluido cerco, aparato de enrollamiento y colocación	Treinta y dos pesetas	32,00
78	Metro lineal de pasamanos, caña, barnizado	Treinta y ocho pesetas	38,00
79	Metro lineal de rodapiés de madera, colocado	Dos pesetas	2,00
80	Metro lineal de tapajuntas	Setenta y cinco céntimos	0,75
81	Metro cuadrado de persiana de ventilación, incluido cerco y colocación	Treinta y ocho pesetas	38,00
82	Verja, entrada principal, colocada	Ocho mil quinientas pesetas	8.500,00
83	Marquesina completa, colocada	Nueve mil seiscientos veinticinco pesetas	9.625,00
84	Puerta para portales, escaleras de servicio, cocadas	Cinco mil ciento treinta y cinco pesetas	5.135,00
85	Barandilla, escalera Hall, colocada, metro lineal según dibujo	Cuatrocientas cincuenta pesetas	450,00
86	Veleta de hierro forjado, según dibujo	Mil ciento cincuenta y cinco pesetas	1.155,00
87	Veleta de hierro forjado, según dibujo	Setecientos setenta pesetas	770,00
88	Metro lineal de barandilla de escalera, colocada	Ciento cincuenta y cuatro pesetas	154,00
89	Metro lineal de barandilla de escalera interior, colocada	Ciento setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos	177,75
90	Metro lineal de barandilla de escalera de portalón, colocada	Doce pesetas	12,00
91	Escalera de fundición	Quinientas cincuenta pesetas	550,00
92	Metro lineal, bajada de hierro para aguas fecales	Catorce pesetas	14,00
93	Metro lineal de tubería de plomo para ventilación	Cuatro pesetas cincuenta céntimos	4,50
94	Metro lineal de tubería de hierro para agua caliente	Cinco pesetas	5,00
95	Metro lineal de tubería de plomo para agua fría, de 20 milímetros reforzado (diámetro medio)	Diez pesetas	10,00
96	Llave de paso, sistema «Cadet»	Veintidós pesetas	22,00
97	W. C. completo, colocado	Ciento sesenta pesetas	160,00
98	Lavabo completo de loza con grifería niquelada	Ciento cuarenta pesetas	140,00
99	Piiza de urinario completa, colocada de gres esmaltada	Cuatrocientas veinte pesetas	420,00
100	Bidet completo de loza con batería niquelada	Doscientas cinco pesetas	205,00
101	Rañera de hierro esmaltado con batería niquelada	Trescientas cincuenta pesetas	350,00
102	Metro cuadrado de cierre metálico, incluida colocación	Novena y cinco pesetas	95,00
103	Metro cuadrado de pintura al agua (calaminada)	Una peseta	1,00
104	Metro cuadrado de pintura al óleo en zócalo de lienzos con una mano de imprimación y dos de color	Seis pesetas	6,00
105	Metro cuadrado de pintura al óleo con dos manos de color y una de imprimación	Cuatro pesetas veinticinco céntimos	4,25
106	Metro cuadrado de cubierta de cristales	Ciento veinticinco pesetas	125,00
107	Metro cuadrado de loseta de vidrio prismático extraclaro, colocada	Ciento setenta y cinco pesetas	175,00
108	Faja de cristales artísticos en techo de Hall	Ciento sesenta pesetas	160,00
109	Metro cuadrado de vidriera emplomada, un dibujo geométrico con toques de cristal de color, incluida armadura según dibujo	Ochenta pesetas	80,00
110	Metro cuadrado de cristal prensado, colocado	Veintiana peseta	21,00
111	Metro cuadrado de cristal doble, colocado	Diez y siete pesetas	17,00
112	Metro cuadrado de cristal sencillo	Diez pesetas sesenta y cinco céntimos	10,65
113	Metro cuadrado de bovedilla doble de rasilla en porche	Doce pesetas	12,00
114	Metro cuadrado de entarimado de pino rojo	Ocho pesetas cincuenta céntimos	8,50
115	Metro cuadrado de entarimado de pino melix	Doce pesetas	12,00
116	Metro cuadrado de tela árabe, colocada	Ocho pesetas setenta y cinco céntimos	8,75

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	PRECIO EN LETRA	PRECIO en número Pesetas
117	Cocina completa con tegomisión, instalada.....	Cuatrocientas setenta y cinco pesetas.	475,00
118	Cocina completa, colocada.....	Ciento setenta y cinco pesetas.....	175,00
119	Metro cuadrado de piedra artificial para soldados.....	Veinticinco pesetas.....	25,00
120	Metro lineal de peldaño de piedra artificial.....	Veinte pesetas.....	20,00
121	Metro cuadro de cristal, luna, colocado.....	Ciento cuarenta y cinco pesetas.....	145,00
122	Kilogramo de hierro emparrillado, galería, etc.....	Una peseta diez céntimos.....	1,00
123	Metro cuadrado de pintura al óleo con colores finos y toques de oro.....	Cuarenta y cinco pesetas.....	45,00
124	Metro lineal de enrejado de metal en armaduras de vidrieras, taquillas, etc., del Hall.....	Ciento noventa y cinco pesetas.....	195,00
125	Mesa de Oficial con su silla.....	Cuatrocientas setenta pesetas.....	470,00
126	Mesa sencilla de Oficial con silla.....	Cuatrocientas pesetas.....	400,00
127	Mesa americana con su sillón.....	Seiscientos setenta pesetas.....	670,00
128	Metro lineal de mesa de dirección.....	Trescientas veinte pesetas.....	320,00
129	Plaza en mesa de ambulantes.....	Trescientas pesetas.....	300,00
130	Metro lineal de mesa de línea.....	Trescientas setenta y cinco pesetas.....	375,00
131	Mesa de mecanógrafa con su silla.....	Doscientas setenta pesetas.....	270,00
132	Mesa sencilla con su silla para ambulantes y ordenanzas.....	Doscientas sesenta pesetas.....	260,00
133	Mesa para papeles.....	Doscientas cuarenta y cinco pesetas.....	245,00
134	Mesa sencilla, de telégrafos, con dos banquetas.....	Cuatrocientas cincuenta pesetas.....	450,00
135	Mesa doble, de telégrafo, con cuatro banquetas.....	Seiscientos cuarenta y cinco pesetas.....	745,00
136	Mesa para aparato de conferencias telegráficas con su silla.....	Quinientas veinte pesetas.....	520,00
137	Plaza de mesa-pupitre.....	Doscientas ochenta y cinco pesetas.....	285,00
138	Metro lineal de pupitre receptor de cartas.....	Trescientas quince pesetas.....	315,00
139	Plaza de mesa-pupitre, especial de cartería.....	Doscientas diez pesetas.....	210,00
140	Silla.....	Treinta y dos pesetas.....	32,00
141	Silla para cabinas.....	Cincuenta y ocho pesetas.....	58,00
142	Banco adosado a muros.....	Doscientas siete pesetas.....	207,00
143	Metro lineal de diván tapizado.....	Trescientas veinticinco pesetas.....	325,00
144	Diván tapizado.....	Cuatrocientas noventa pesetas.....	490,00
145	Banqueta.....	Veintiseis pesetas.....	27,00
146	Metro lineal de archivo con puertas correderas.....	Cuatrocientas ochenta y cinco.....	485,00
147	Metro lineal de archivo, doble, con puertas correderas.....	Seiscientos veinticinco pesetas.....	725,00
148	Metro lineal de estantería abierta.....	Doscientas veinticinco pesetas.....	225,00
148 bis.	Pupitre de caoba adosada a muros.....	Ochenta y siete pesetas.....	87,00
149	Metro lineal de colgador.....	Cincuenta y dos pesetas.....	52,00
150	Casillero especial.....	Siete pesetas cincuenta céntimos.....	7,50
151	Casillero americano.....	Ochenta y cinco pesetas.....	85,00
152	Caja de caudales.....	Dos mil pesetas.....	2.000,00

Santander, 14 de Octubre de 1922.—S. de Zuazo Ugalde.—E. Fernández Quintanilla

S—968

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919, el Claustro de esta Facultad ha acordado anunciar, para su provisión, una plaza de Auxiliar temporal, adscrita al primer grupo, cuya plaza será provista por concurso, acomodándose en todo a lo dispuesto en el Real decreto arriba citado.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor y de los méritos que aleguen.

Valencia, 8 de Junio de 1923.—El Catedrático-Secretario de la Facultad, José Campos.—V.º B.º: el Decano, R. Gómez Ferrer.

P—4427

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

En uso de las atribuciones que me confiere la regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920, y por no haber aspirantes voluntarios en condiciones legales, con esta fecha he tenido a bien hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Teodoro Gutiérrez, Maestro número 362 de la lista del grupo C, para Valdefuentes.

D. Bonifacio Gómez Orgaz, número 361, para Viandar de la Vera.

D. Lorenzo Rogado López, número 359, para Torremocha (Sustituto temporal); y

D. Eulalio Martín Gálvez, número 358, para Alcuéscar.

Se hace constar que no se adjudican las anteriores vacantes a los últimos Maestros de la lista, ni a los que figuran con número intermedio entre los nombrados, por encontrarse ya sirviendo o haber perdido el derecho a obtener Escuelas en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la ley Electoral.

Cáceres, 7 de Junio de 1923.—El Jefe, Federico Calvo.

P—4363

Con fecha 16 de Abril último, fué nombrada en virtud de concurso de interinos, Maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de Cabezo, Ayuntamiento de Ladrillar, doña María del Rosario Enriquez Peña, número 19 del grupo B y no habiéndose posesionado del cargo, dentro del plazo reglamentario, esta Sección, conforme a lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, ha acordado quedar incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, a la referida señora Enriquez Peña.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos consiguientes.

Cáceres, 9 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—4384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Maestro con servicios interinos del.

grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Número 357 de la lista.—Marcelo Andreu Chicol, con once meses y diez y seis días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de Escartín.

Huesca, 17 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.
P—4273

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con esta fecha y a virtud de la orden telegráfica de la Dirección general de primera enseñanza del día 2 de los corrientes, a fin de que la enseñanza no quede desatendida, por esta Sección se nombra para desempeñar interinamente la Escuela nacional de Estremera, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Mariano Moreno Lavadeuse, como comprendido en el caso C, regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 68 de la ley Electoral vigente y para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 7 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—4387

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. 724.422 y 727.451 de pesetas nominales 15.500 y 500, en 5 por 100 amortizable de 1920, expedidos por este establecimiento en 12 de Noviembre de 1912 y 10 de Enero de 1913, respectivamente, a favor de doña Felicidad Fernández Guerra, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 12 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Vicesecretario (ilegible).

X—1674

BANCO DE ESPAÑA

ORÉNSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisible número 6.264 de pesetas nominales 18.500 en títulos de 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el 17 de Marzo de 1915 a nombre de doña Dolores Gómez Fernández, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que aquel que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio (21 de Mayo próximo pasado), según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando este anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 10 de Junio de 1923.—El Secretario, Enrique Bala.

X—1667

SOCIEDAD ANONIMA "TROTIER" PARA LAVADO DE MINERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria (segunda convocación), que se celebrará en Puteaux, G. B. de la Republic, el día 10 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, para deliberar sobre los asuntos puestos a la orden del día, publicada en la GACETA DE MADRID del 17 de Mayo último.

Madrid, 12 de Junio de 1923.—Por el Consejo de Administración, Manuel Martínez Angel.

X—1665

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, las 240 acciones nominativas, de 5.000 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, representando un capital total de 1.200.000 pesetas, divididas en cuatro series, a saber: La primera, emisión de 7 de Abril de 1913, números 1 al 100; la segunda, emisión de 5 de Noviembre de 1913, números 1 al 24; la tercera, emisión de 15 de Enero de 1915, números 1 al 76, y la cuarta, emisión de 23 de Octubre de 1915, números 1 al 40, que ha emitido y puesto en circulación "La Compañía Almadrabra Española, S. A."

Madrid, 29 de Mayo de 1923.—El

Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.
X—1666

SOCIEDAD "HIDRAULICA SANTI LLANA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 150 obligaciones hipotecarias, emisión de 1906. Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 21 del corriente, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 17, a las once de su mañana, con asistencia de Notario, y al que pueden concurrir cuantos obligacionistas o Accionistas de esta Sociedad lo deseen. Verificado este sorteo, se publicarán en la GACETA los números de las que resultasen amortizadas, así como la fecha del pago de las mismas.

Madrid, 12 de Junio de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—1668

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil incluyéndoles en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores emitidos por la Sociedad Anónima "Stadium Metropolitano": 1.º 3.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, números 1 al 3.000 en representación de un capital de 1.500.000 pesetas; 2.º 300 cédulas de fundador, números 1 al 300, no representativas de capital alguno, y 3.º 100 bonos de fundación, al portador, números 1 al 100, sin representación de capital, disfrutando tanto las cédulas como los bonos de los derechos que, en cuanto al disfrute de los beneficios, establecen los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—1671

FERROCARRIL DE CARREÑO

Cumpliendo lo que determinan los artículos 10 y 11 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 28 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 55.

Para concurrir a la Junta se precisará al menos cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la Caja social y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1922.

Madrid, 12 de Junio de 1923.—El Secretario, José de Vivar.

X—1677

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)*Sorteo de obligaciones.*

Se pone en conocimiento de los Sres. Obligacionistas que el viernes 15 del actual, a las doce de la mañana, se celebrará en el edificio social el sorteo de las obligaciones hipotecarias que corresponde amortizar en el ejercicio en curso.

Madrid, 12 de Junio de 1923.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—1678

SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS "LA AMSTAD", EN LIQUIDACION

Se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, para el examen y aprobación en su caso de las cuentas del ejercicio último.

Madrid, 12 de Junio de 1923.—El Secretario del Consejo. X—1679

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: 1.º Que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa las 2.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, series A, números 14.001 a 16.000, con iguales caracteres a las

de la misma serie, ya admitidas a la cotización oficial, que ha puesto en circulación la Compañía Urbanizadora Metropolitana; y 2.º Que se eliminen del Boletín de la Cotización Oficial las 2.000 acciones de la misma Compañía, serie B, números 1 al 2.000, que han sido canjeadas por las de la serie A, que acaban de describirse.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de Diciembre de 1922. El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—1672

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las 4.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, números 16.001 al 20.000, que, con fecha 17 de Marzo del corriente año, ha emitido la Compañía Urbanizadora Metropolitana.

Madrid, 30 de Abril de 1923.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—1673

SOCIEDADES COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA Y ALMACENES GENERALES DE PAPEL

Se convoca a Juntas generales ordinarias de Accionistas, que se celebrarán en la Delegación de esta capital, calle de la Florida, 8, a las

once de la mañana del día 21 del corriente mes.

Madrid, 12 de Junio de 1923.—Por el Presidente: El Administrador general, M. Sarasola. X—1675

SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el jueves 28 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Unión Eléctrica Madrileña, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo el orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1922 y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Presidente, Marqués de Urquijo. X—1676

"Contratación de servicios provinciales y municipales"

Se halla de venta esta obra en el almacén de la GACETA DE MADRID, Callejón de San Ricardo, al precio de UNA PESETA.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.